

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Veintiséis (26) de enero dos mil veintidós (2022)

Providencia: AUTO NO. 0258.
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: JOSE ORLANDO RAMOS ZAPATA.
Ejecutado: MARIELITA VELASQUEZ Y DEMÁS HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ORLANDO MINA Y LUIS ORLANDO MINA.
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00266-00.

En atención a la solicitud de remanentes que se llegaron a desembargar en el presente proceso, por parte del juzgado Veintiocho civil de oralidad de Cali Valle, en el proceso con radicación 2020-00427-00 al interior de ese despacho, se informa por este juzgado que no es procedente la solicitud en tanto el proceso ejecutivo que se adelantó en este despacho se encuentra terminado, y en anterior oportunidad la primera solicitud de remanentes lo realizó el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Cali, por lo tanto, se dirigirá su solicitud al citado despacho.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de remanentes en tanto se encuentra concluido el presente proceso.

SEGUNDO: ENVIAR la solicitud de remanentes del juzgado Veintiocho civil de oralidad de Cali, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la misma ciudad, por lo expuesto en esta providencia.

El juez,

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024a9fb8c67dcda2b2a3d7b60444134df471dca4e02844ed033257eff9af1431**

Documento generado en 26/01/2022 04:21:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>